

# *Ley para Autorizar al Secretario de Hacienda a Delegar Ciertos Deberes, Facultades y Prerrogativas*

Ley Núm. 41 de 9 de junio de 1956

Para autorizar al Secretario de Hacienda a delegar ciertos deberes, facultades y prerrogativas investidos en él por la Asamblea Legislativa.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

## **Artículo 1.** — (3 L.P.R.A. § 231a)

Se autoriza al Secretario de Hacienda a delegar en funcionarios o empleados de su Departamento, designados por él, aquellos deberes, facultades y prerrogativas investidos en él por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, que dicho funcionario considere necesario y conveniente para el adecuado ejercicio y cumplimiento de tales deberes, facultades y prerrogativas. Esta autorización no incluye las facultades que por ley han sido conferidas al Secretario de Hacienda para reglamentar sobre materias de interés público.

**Artículo 2.** — Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato. En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Ley para Autorizar al Secretario de Hacienda a Delegar Ciertos Deberes, Facultades y Prerrogativas  
[Ley Núm. 41 de 21 de junio de 1956, según enmendada]

---

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—HACIENDA .